



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 5567/13, de fecha 27 de septiembre de 2013, en orden al cese y nombramiento de personal eventual de confianza en calidad de asesor de Alcaldía y administrativo grupo municipal P.P., y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta efectuada por el gabinete de Alcaldía de este Ayuntamiento sobre cese como personal eventual, con la categoría de “Asesor Técnico de Alcaldía” a doña María Irene Soriano Hernández, y nombramiento de nuevo asesor, visto el informe emitido por la sección de Gestión de Relaciones Laborales y:

Resultando: Que por resolución de Alcaldía número 2.982/2011, de 14 de junio doña María Irene Soriano Hernández, fue nombrada personal eventual de confianza, con la categoría de Asesor Técnico de Alcaldía. Con fecha 27 de septiembre se emite propuesta por parte de la Alcaldía por la que propone el cese de la Sra. Soriano Hernández en su puesto con efectos del día 30 de septiembre de 2013 proponiendo su sustitución por don Gabriel Francisco Fuentes Rodríguez, que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013 y número 2.982, estaba nombrado como personal eventual de confianza con la categoría de administrativo de los grupos políticos municipales. Asimismo, se propone la sustitución del Sr. Fuentes Rodríguez por don Antonio Contreras Almendros.

Resultando: Que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local establece:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

Resultando: El artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado, establece que:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”.

Visto cuanto antecede y en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, por la presente resuelvo:

Primero: Cesar como personal eventual con la categoría de “Asesor Técnico de Alcaldía”, con efectos del día 30 de septiembre de 2013 a doña Irene Soriano Hernández.

Segundo: Cesar como personal eventual con la categoría de Administrativo del grupo municipal del Partido Popular con efectos del día 30 de septiembre de 2013 a don Gabriel Francisco Fuentes Rodríguez.

Tercero: Nombrar como personal eventual con la categoría de “Asesor Técnico de Alcaldía”, con efectos del día 1 de octubre de 2013 a don Gabriel Francisco Fuentes Rodríguez, y con una duración máxima del mandato de la actual Corporación municipal, salvo que la Alcaldía disponga su cese anticipadamente.

Cuarto: Nombrar como personal eventual con la categoría de Administrativo del grupo municipal del Partido Popular con efectos del día 1 de octubre de 2013 a don Antonio Contreras Almendros y con una duración máxima del mandato de la actual Corporación municipal, salvo que la Alcaldía disponga su cese anticipadamente”.

Albacete, 30 de septiembre de 2013.–Firma ilegible.

15.212